



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	26 de julio de 2022	Hora:	09:00 a.m.
--------	---------------------	-------	------------

Audiencia oral número 0170 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00648
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo
Datos del demandante													
Nombres y apellidos					Walter de Jesús Monsalve Cardona.								
Identificación					CC. 71.658.556								
Dirección					Calle 79ª 86-12 Medellín.								
Correo electrónico													
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos					Laura Cristina Metaute Velásquez.								
Identificación					CC. 1.040.744.898 y TP. 331660 del C.S. de la J.								
Teléfono					300 728 98 33								
Correo electrónico					lauracmetautev@gmail.com								
Datos demandada													
Nombres y apellidos					Sydelta S.A.S E.S.P								
Identificación					Nit. 900427888-1								
Correo electrónico					sydeltasas@gmail.com								
Datos apoderado de la demandada													
Nombres y apellidos					Andrés Mejía Aguirre								
Identificación					CC. 1.128.279.933 y TP. 226.136 del C.S. de la J								
Correo electrónico					amejia@puyoabogados.com								

- Admisión demanda mediante auto de fecha: 11 de marzo de 2022 (fl.49)
- Notificación Sydelta: 16 de noviembre de 2022 (ítem 10)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No habiendo comparecencia del representante legal y no siendo justificada la razón que se aduce, fallecimiento de quien fungía en ese cargo desde enero del corriente año sin haberse designado nuevo representante legal, se aplicaran entonces las consecuencias procesales que establece el artículo 77 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, que se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio	
Deberá probar la empresa demandada Sydelta S.A.S, que su imposibilidad de pago le es imputable a un tercero.	

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 6; obrantes en página 14 a 26 del expediente. Página 14-26: copia de certificado de existencia y representación legal de Cardif Colombia. Folio 27-33: copia de contrato de trabajo. Folio 34: copia de Notificación de la terminación del contrato laboral, expedida por la empresa Sydelta S.A.S. Folio 35: copia de Liquidación del contrato laboral. Folio 36-37: copia de Constancia de no acuerdo de la conciliación laboral Testimonial: se desiste. Interrogatorio de parte: al representante legal de Sydelta S.A.S.
Pruebas decretadas a Sydelta S.A.S
Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda allegada vía correo electrónico ítem 14; obrantes en página 9 a 72 del expediente. Página 12-13: copia de resolución DIAN 20186306000117 del 18 de septiembre de 2018. Página 14-17: copia de relación de contratos cancelados a SYDELTA a través de la DIAN por parte de las Empresas Públicas de Abejorral E.S.P. Página 18-20: copia de facturas enviadas y causadas por las labores prestadas y actividades adicionales realizadas en cumplimiento del contrato con WEG COLOMBIA S.A.S. Página 21-52: copia de contrato suscrito con WEG COLOMBIA S.A.S. Página 53-62: copia de carta devolución facturas SYDELTA por parte de WEG COLOMBIA S.A.S. Página 63-69: copia de estado de Resultados de SYDELTA para los años2015 y 2016. Página 70-72: copia de estado de resultados para el año 2017. Interrogatorio de parte: al demandante. Testimonial: de la señora Isabel Cristina Restrepo Uribe y del señor Edwin Sánchez Zapata.
Pruebas practicadas
El demandante absolvió interrogatorio y se escuchó el testimonio de la señora Isabel Cristina Restrepo Uribe.

Alegatos de conclusión
Se escuchó alegatos de conclusión.
Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento para el día ocho (8) de agosto del presente año a la una y treinta (1:30 p.m.)

se firma el acta por la Juez.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:			26 de julio de 2022				Hora:			09:00 a.m.			
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	0648
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Walter de Jesús Monsalve Cardona
CC. 71.658.556
Demandante.

Asistió

Laura Cristina Metaute Velásquez.
CC. 1.040.744.898 y TP. 331660 del C.S. de la J.
Apoderada de la Demandante.

Asistió

Andrés Mejía Aguirre
CC. 1.128.279.933 y TP. 226.136 del C.S. de la J
Apoderado de la Demandante.

Asistió

Isabel Cristina Restrepo Uribe.
CC. 43.871.667
Testigo.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario